



SEISCIENTOS VEINTE
Y OCHO AÑOS DE MIL
Y CINCO CIENTOS

Hodos los daños comunes y particulares que se siguieron, etc. en Em
nargo de la Consulta hecha a N. S. de quien se abrenco la que esta
en atencion, a que la suplica de la Junta se reduze a lo que a la
mayor Capitulares que los nombrados por el Consejo, y que en da lu
gar la excoenzia de la obra a mayores dilaciones que la que esta
aqui se acauonado, como lo explica el memorial antecedente y les
consta a todos los Canalleros capitulares. Y que si se dilata, se es pone
esta Junta en su honra a una total Ruina =

[Faded signature]

siguete

[Large signature]

